



SAN JULIÁN

Gobierno Municipal
2024 - 2027

Exp.: EUT-E084/2024
Oficio: UTE-E-020/2024
Asunto: Resolución en sentido
AFIRMATIVO

San Julián, Jalisco, a 11 de noviembre de 2024.

C. Solicitante PRESENTE.-

El suscrito titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Julián, Jalisco, resuelve la solicitud de información, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Datos de la solicitud: el día 4 de noviembre de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, fue recibida la solicitud de información registrada bajo el folio **140288124000188**, mediante la cual el solicitante requiere lo siguiente:

Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades. -----"(SIC).

II. Admisión: el día 4 de noviembre de 2024 se acordó admitir la solicitud y girar a las dependencias los comunicados internos necesarios, para que entregue a esta Unidad de Transparencia la información requerida.

III. Procedencia: la información solicitada es información pública ordinaria, por lo cual es procedente su acceso en los términos solicitados.

IV. Fundamentación: son aplicables a la resolución en sentido afirmativo los artículos 85 y 86 Fracción I de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Las atribuciones del suscrito para tramitar, sustanciar y resolver la solicitud, encuentra fundamento en el numeral 32 Fracción III, de dicha ley.

UNIDOS HACEMOS
Grande a San Julián

Palacio Municipal
Av. Hidalgo 83 Ote. Col. Centro. C.P. 47170
(347) 718 00 01 • 718 2430 • 718 06 66 • 718 06 67
www.sanjulian.gob.mx



SAN JULIÁN

Gobierno Municipal
2024 - 2027

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con las atribuciones citadas y en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia, he acordado los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. - La solicitud de acceso a la información se resuelve en sentido AFIRMATIVO, toda vez que se trata de información pública ordinaria.

Segundo. - Se anexa la información en el formato que requiere el solicitante, se da por concluida la presente solicitud y se archiva su expediente.

ATENTAMENTE


Lic. Ernesto García Padilla

Titular de la Unidad de Transparencia
H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco





SAN JULIÁN

Gobierno Municipal

Dependencia: Secretaría General.

Oficio: 002/MSJ/SG/2024

Asunto: Respuesta a
solicitud de información.

San Julian Jalisco 07 de Noviembre de 2024

Lic. Ernesto Garcia Padilla.
Titular de la Unidad de Transparencia.

Por medio del presente y en atención a su oficio UT-E-065/2024 recibido el 04 de Noviembre de 2024, mediante el cual hace referencia a la solicitud de información registrada bajo el folio 140288124000188 me permito hacer de su conocimiento:

Los canales de difusión de este Ayuntamiento, en los cuales se da a conocer la información solicitada así como el link de acceso a la normatividad del municipio son los siguientes:

<https://sanjulian.gob.mx/>

<https://www.facebook.com/profile.php?id=61566528814342&mibextid=LQQJ4d>

Así mismo, se hace de su conocimiento que el Órgano Interno de Control se encuentra a cargo del Lic. Humberto Angulo Muñoz, con domicilio en Av. Hidalgo 83 Ote, Telefono 3477180001.

Esperando que la información proporcionada sea la deseada, quedo de usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE

**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**


LIC. RIGOBERTO RAMÍREZ ORNELAS

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN, JALISCO.

